



AYUNTAMIENTO
DE BRIHUEGA
(Guadalajara)

DOÑA LUISA M^a HERNANDEZ PACHECO, SECRETARIA
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA (GUADALAJARA)

CERTIFICO

Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Brihuega el día siete de diciembre de dos mil dieciocho se adoptó por unanimidad, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“Se somete a consideración del pleno la propuesta dictaminada por la comisión informativa, cuya parte resolutive se transcribe:

Se propone al Pleno del Ayuntamiento modificar la composición de la mesa de contratación de la licitación del expediente de obras: Reparación del sótano, acceso y patio central del edificio principal (rotonda) en la Real Fábrica de Paños de Carlos III de Brihuega, para cumplir con lo establecido en la Disposición Adicional apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

*7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. **Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.***

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** adoptar el siguiente **ACUERDO**:*

Primero. *Modificar la composición de la mesa de contratación de la licitación del expediente de obras de Reparación del sótano, acceso y patio central del edificio principal (rotonda) en la Real Fábrica de Paños de Carlos III de Brihuega, quedando compuesta:*

Presidente: *Luis Manuel Viejo Esteban.*

- *Suplente: Jesús Recuero Santos.*

Secretaria: *Luisa M^a Hernández Pacheco.*

- *Suplente: M^a Gloria Maestro Montojo.*

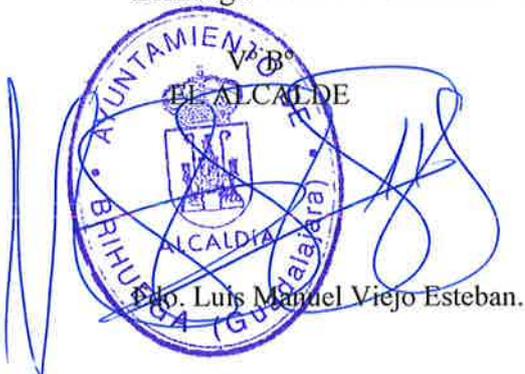
Vocales:

- *José Manuel García Román.*
- *Isabel López de la Fuente Martínez.*
- *Javier Sevilla Navarro.*

Segundo. *El presente acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado y se comunicará a los integrantes de la mesa.*

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.”

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don Luis Manuel Viejo Esteban, en Brihuega a diez de diciembre de dos mil dieciocho.



EL ALCALDE
ALCALDIA
Brihuega (Guadalajara)
Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban.

LA SECRETARIA
(Accidental)



Fdo. Luisa M^a Hernández Pacheco.